



# Asamblea General

Distr. general  
4 de abril de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

26º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### República Dominicana

---

\* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-12969 (S) 060514 070514



\* 1 4 1 2 9 6 9 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	5–97	3
A. Exposición del Estado examinado .....	5–40	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	41–97	8
II. Conclusiones y/o recomendaciones .....	98–99	16
Anexo		
Composition of the delegation .....		26

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 18º período de sesiones del 27 de enero al 7 de febrero de 2014. El examen de la República Dominicana se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 5 de febrero de 2014. La delegación de la República Dominicana estuvo encabezada por Alejandra Liriano de la Cruz, Viceministra para Asuntos de Política Exterior. En su 18ª sesión, celebrada el 7 de febrero de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre la República Dominicana.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de la República Dominicana: Gabón, India y Perú.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21, para el examen de la República Dominicana se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/18/DOM/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/18/DOM/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/18/DOM/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a la República Dominicana una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. En la intervención introductoria, la delegación de la República Dominicana saludó atentamente a los distinguidos miembros que conformaban el Consejo de Derechos Humanos y el Grupo de Trabajo en el marco de la presentación del informe de seguimiento del segundo ciclo, e hizo extensivo el saludo a los Estados representados, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) presentes.

6. Respecto del marco jurídico interno, la delegación informó de que, desde 2010, el Estado se regía por un nuevo texto constitucional que desarrollaba de manera más amplia los derechos fundamentales, incluidos los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, colectivos y ambientales. También aludió al bloque constitucional, integrado por disposiciones de igual jerarquía que emanaban de la Constitución, el derecho constitucional y el derecho internacional.

7. La delegación mencionó la promulgación de varias leyes y normas en materia de desarrollo y derechos de las personas con discapacidad e hizo referencia a diversos avances

normativos, por ejemplo, la modificación del Código Penal (que abordaba aspectos como los crímenes de lesa humanidad, la violencia doméstica, el feminicidio, las desapariciones forzadas, la segregación racial y la esclavitud); la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en diciembre de 2011); y la adhesión al Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte (diciembre de 2011). Indicó asimismo que el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC) se encontraba a la firma de resolución aprobatoria del Senado, mientras que la Cámara de Diputados había enviado el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 169 (1989) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes al Senado para su aprobación, y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte estaba siendo objeto de examen.

8. En relación con los progresos institucionales, la delegación se refirió, entre otras cosas, a la creación de la Unidad de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, la elección de la Defensora del Pueblo y el establecimiento del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, con el fin de garantizar la supremacía y defensa de las normas constitucionales, los principios del derecho internacional y los derechos y libertades fundamentales.

9. La delegación informó acerca de los avances institucionales en la esfera de la salud y el sistema educativo, que abarcaban, entre otros, el Programa de Atención a la Primera Infancia "Quisqueya Empieza Contigo", que tendría por beneficiarios a más de 90.000 niños de hasta 5 años y sus familiares.

10. Se destacaron los cambios introducidos en la Ley Orgánica de la Policía Nacional y se explicó que, para casos específicos de uso excesivo de la fuerza, discriminación y corrupción, se crearían comisiones independientes que se encargarían de evaluar las actuaciones de los agentes del orden público. La propuesta de ley también establecía las normas mínimas en materia de uso de la fuerza, ajustadas a los principios básicos que debían regularlo.

11. Atendiendo a las recomendaciones formuladas por Alemania, Bosnia y Herzegovina, Colombia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el marco del primer ciclo, la delegación informó de que proseguía el desarrollo del sistema penitenciario dominicano y de que en la actualidad existían 17 centros correccionales que acogían a más de 10.000 reclusos. Conjuntamente, se estaba trabajando para integrar en el nuevo sistema las cárceles restantes del modelo anterior, con la meta final de reinsertar en la sociedad a las personas privadas de libertad una vez que hubieran cumplido su condena.

12. La delegación formuló observaciones acerca de una reciente sentencia del Tribunal Constitucional sobre un recurso de amparo que había suscitado la atención de la comunidad internacional por el efecto que podría tener en los derechos de los hijos de padres extranjeros en situación irregular que vivían en la República Dominicana.

13. La delegación destacó que se habían escuchado las diversas opiniones y recomendaciones y se habían estudiado en profundidad las alternativas legales que existían y que, conforme a ello, el Gobierno había trabajado para ofrecer la mejor solución a los desafíos a que se enfrentaba la República Dominicana en materia de registro y documentación de sus ciudadanos y control migratorio de los ciudadanos extranjeros.

14. En virtud del artículo 184 de la Constitución, el Tribunal Constitucional tenía como misión "garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales" y "sus decisiones [eran] definitivas e irrevocables y [constituían] precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado".

15. El Gobierno había expresado su sometimiento a la decisión del Tribunal y reconocido la independencia de este y había acatado la sentencia desde el más estricto respeto a la institución. Sin embargo, al mismo tiempo, el Presidente Danilo Medina había manifestado la firme decisión del Gobierno de preservar los derechos fundamentales y derechos adquiridos de todas las personas que vivían en la República Dominicana. Desde el comienzo de su mandato, el Presidente y su Gobierno habían asumido el firme compromiso de dotar al país de una administración moderna y transparente en materia migratoria y de facilitar la expedición de documentación a sus nacionales, con el objetivo de dar respuesta a las carencias históricas que sufría el país.

16. Consciente de la necesidad, postergada durante décadas, de subsanar estas deficiencias y del hecho de que la sentencia había centrado la atención de la comunidad internacional en ese asunto, el Gobierno había puesto en marcha, en tiempo récord, el más ambicioso y completo plan en la historia del país en materia de regularización. El objetivo de ese plan era documentar y garantizar una situación de regularidad a todas las personas que vivían en territorio dominicano, protegiendo así sus derechos fundamentales y reduciendo su vulnerabilidad. En solo tres meses, se había establecido una clara hoja de ruta y se habían iniciado las acciones que deberían dar una respuesta a las diferentes necesidades de documentación que afectaban en el país tanto a nacionales como a extranjeros. La respuesta sería integral, inclusiva y acorde con las normas internacionales. El proceso se estaba llevando a cabo con respeto absoluto por las leyes e instituciones de la República Dominicana, pero también por el derecho internacional de los derechos humanos.

17. El plan constaba de dos pilares. El primero era el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular, que incidiría de manera positiva en las condiciones de los extranjeros que residían irregularmente en el país. El Plan preveía la posibilidad de que los extranjeros en situación irregular adquirieran una de las categorías migratorias definidas en la ley, según las circunstancias de cada caso, siempre y cuando reunieran los requisitos establecidos para ellos.

18. Solo con este Plan, la República Dominicana podría regularizar en los próximos 14 meses el estatus migratorio de miles de personas procedentes de más de 100 países que se encontraban en situación irregular en el país, poniendo fin así a su situación de incertidumbre e irregularidad. Los casos que estarían sujetos a esos procesos de regularización o documentación serían únicamente los referidos a personas que hasta el momento no estaban debidamente documentadas y que, por tanto, debían tramitar ahora el estatus que les correspondiera, de acuerdo a su situación.

19. A partir de la primera semana de febrero de 2014 estarían operativas en todo el territorio oficinas provinciales para dar servicio tanto a los beneficiarios del proceso de regularización como a quienes buscaban acogerse a él. Con el objetivo de garantizar la equidad y la transparencia, cada uno de los casos que se presentaran sería estudiado de forma individual, de acuerdo a requisitos claros, con procedimientos expeditos y costos mínimos.

20. La delegación declaró que el Gobierno aseguraba que ninguna persona que tuviera la nacionalidad dominicana sería despojada de ella. Por ello, el segundo pilar anunciado por el Gobierno consistía en la presentación al Congreso de una ley que resolvería la situación de irregularidad en que se encontraban los hijos de inmigrantes indocumentados registrados en la República Dominicana y sus descendientes.

21. El Gobierno se comprometía a realizar una asignación suficiente de recursos humanos, técnicos y materiales con el fin de desarrollar los dos pilares del Plan de la manera más rápida posible y con plenas garantías para el Estado y para los afectados. Entre estos había inmigrantes irregulares que trabajaban y estudiaban en el país, a los cuales el

Gobierno había prometido dar prioridad en el otorgamiento de visados de trabajo y de estudios.

22. La población beneficiaria del Plan sería debidamente informada mediante un amplio programa de difusión, que comenzaría en febrero de 2014. El Gobierno contaría con el apoyo de la sociedad civil, iglesias, organizaciones comunitarias y demás instituciones, tanto en el proceso de acompañamiento como de identificación de los beneficiarios del Plan. El Gobierno había mostrado su disposición a aceptar que la comunidad internacional observara este proceso y colaborara en él.

23. Mediante el Decreto Presidencial N° 327-13, de fecha 29 de noviembre de 2013, la República Dominicana había garantizado que durante la implementación del proceso de regularización quedarían suspendidas las deportaciones de quienes decidieran acogerse al Plan. Las autoridades estaban cumpliendo de forma escrupulosa ese Decreto.

24. La República Dominicana no era el único país que enfrentaba importantes retos en materia de ordenamiento migratorio y documentación, y se había basado en numerosas experiencias y aportaciones de otros países, que le habían permitido establecer una hoja de ruta coherente y eficaz que cabía esperar pudiera ser valiosa también para otros países en situaciones similares.

25. En referencia a la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Santa Sede, Italia, España, Eslovenia y el Uruguay en 2009, la delegación afirmó que se había continuado la elaboración de una norma para combatir el maltrato de niños mediante la Guía Atención Integral en Salud a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia y Abuso y se estaba poniendo en práctica el Marco Estratégico que proponía la Hoja de Ruta para hacer de la República Dominicana un país "libre de trabajo infantil al 2020 y de sus peores formas al 2015".

26. La República Dominicana había iniciado la ejecución de múltiples programas para prevenir los embarazos en la adolescencia a través de la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar, con el apoyo de los Ministerios de Salud, Educación y Juventud, el Despacho de la Primera Dama y la Vicepresidencia de la República.

27. De conformidad con las recomendaciones formuladas por el Canadá en el primer ciclo respecto de los derechos de las personas con discapacidad, la República Dominicana había firmado acuerdos destinados a la protección de estas personas y había llevado a cabo una intensa campaña en 2013 para fomentar su inclusión social, además de talleres con el objetivo de lograr su inserción en el mercado productivo laboral nacional.

28. La delegación ya expresó su preocupación por esa cuestión en la intervención de la República Dominicana durante el 51° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, celebrado en febrero de 2013 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, en relación con la situación de las personas con discapacidad que en las Naciones Unidas aún no eran consideradas como grupo vulnerable en la esfera del VIH/SIDA, algo que debía corregirse para lograr una mayor cooperación internacional en la lucha contra el VIH/SIDA y en la prestación de ayuda a las personas afectadas por la enfermedad.

29. Tomando en cuenta las anteriores recomendaciones de Azerbaiyán, Chile, Cuba, Egipto, la Santa Sede, Italia, Suiza, los Países Bajos, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la delegación señaló que la protección de las mujeres estaba recogida en la Constitución de 2010, y que se habían logrado avances respecto de los derechos de la mujer, entre otros el derecho a la igualdad en la participación política. La República Dominicana contaba con diputadas, senadoras, alcaldesas, regidoras o concejales y, por segunda vez, una mujer había sido elegida Vicepresidenta.

30. En cuanto a la discriminación racial, de acuerdo con las recomendaciones de Argelia, Bélgica, Ghana, Nigeria y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la delegación señaló que el Gobierno había venido aplicando una serie de medidas, entre ellas, las resoluciones de la Procuraduría General de la República destinadas a evitar todo tipo de discriminación en el acceso de las personas a los tribunales y a perseguir todas las formas de discriminación en los servicios sociales en todo el país.

31. En 2013 se creó la Procuraduría General Especializada contra la Trata y Tráfico de Personas en el marco de las medidas adoptadas para combatir esos delitos, se ordenó a todos los miembros del ministerio público que ejercieran acciones inmediatas y contundentes contra el proxenetismo y la trata de personas.

32. Respecto al derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado, la delegación informó de que seguía trabajando arduamente con miras a la eliminación de la pobreza y la inseguridad alimentaria de los más vulnerables. Desde 2012, el Gobierno central había facilitado la ejecución de diversas acciones afirmativas, entre ellas la fusión del Programa Progresando y los Centros Tecnológicos Comunitarios, denominándose el proyecto resultante "Progresando con Solidaridad", con la finalidad de sacar de la pobreza extrema a más de 400.000 familias, elevar a 1.500.000 personas pobres a la clase media y otorgar la tarjeta Solidaridad a 200.000 nuevas familias.

33. A finales de 2013, el país había tenido el privilegio de ser reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura como 1 de los 20 países que en 2012 habían logrado un éxito significativo en la lucha contra el hambre y en el cumplimiento del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio.

34. Respecto de las recomendaciones formuladas por las delegaciones de Cuba y Colombia, la delegación informó de que el sector de la salud se encontraba actualmente en un proceso de reforma y modernización, lo que había traído consigo la implementación del Plan de 2012, basado en las líneas de acción establecidas en la Estrategia Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Plan Decenal de Salud, el Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2011-2014, la Agenda Estratégica de Salud, los compromisos internacionales, la agenda estratégica del Consejo Nacional de Salud y los planes operativos formulados por cada una de las dependencias de la institución.

35. Las estrategias e intervenciones del Plan estuvieron dirigidas a atender las demandas de salud de la población, centrándose fundamentalmente en la mortalidad materna, la mortalidad infantil, las enfermedades prevenibles mediante vacunación, el dengue, la malaria, la tuberculosis, el VIH y las zoonosis. El Plan se fundamentó en fortalecer la atención primaria de la salud, asegurando niveles efectivos de cobertura en inmunizaciones y el acceso a los medicamentos a la población. El 13% del presupuesto de 2012 para el Plan se destinó a la población haitiana, con independencia de su estatus migratorio, y abarcó los servicios prestados en los centros dominicanos de salud.

36. La delegación se refirió al incremento de la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia del Régimen Contributivo, así como al aumento del número de trabajadores del sector informal que se incorporaban al Sistema de Seguridad Social (un 122,7% hasta febrero de 2013).

37. La delegación mencionó varias medidas para asegurar el acceso de todos los niños y adolescentes a los distintos centros educativos a nivel público, sin necesidad de presentar un documento de identidad, garantizando así la inscripción de los niños extranjeros, sin importar su estatus migratorio. Proporcionó información detallada sobre el Plan Nacional de Alfabetización "Quisqueya Aprende Contigo", cuyo objetivo era enseñar a escribir y leer a todas las personas mayores de 15 años en igualdad de condiciones, a fin de lograr en dos años que la tasa de analfabetismo entre la población joven y adulta fuera cero.

38. La delegación dijo que se había logrado un gran avance gracias a la disposición en virtud de la cual se asignaba el 4% del producto interno bruto (PIB) al presupuesto anual del Ministerio de Educación, atendiendo a la petición formulada por la sociedad dominicana en 2012, en consonancia con la Ley General de Educación y sus modificaciones y en cumplimiento del Plan Decenal para la Educación citado en el EPU que tuvo lugar en 2009. Añadió que se había asignado el 0,5% del PIB a la educación universitaria.

39. La delegación informó de que, tras la aprobación de la resolución N° 01-14 del Consejo Nacional de Migración, el Gobierno de la República Dominicana procedería a establecer un nuevo visado para los trabajadores temporeros, con el fin de regularizar su estatus migratorio.

40. Uno de los principales retos que el Estado debía superar eran las diferencias socioeconómicas existentes. Para ello, debía garantizar un desarrollo económico y educativo estable, puesto que de ese modo disminuirían las necesidades de la población y se limitarían la delincuencia y los actos antisociales.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

41. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 48 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

42. Marruecos felicitó a la República Dominicana por haber adoptado medidas para atender las necesidades de la población, en especial la aprobación de la Ley N° 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo, y pidió más información sobre el plan nacional mencionado en dicha Ley. Se congratuló por las iniciativas emprendidas para combatir la corrupción. Tomó nota de que se impartía formación en materia de derechos humanos y preguntó si se había previsto crear un marco general para la educación sobre los derechos humanos. Marruecos formuló recomendaciones.

43. Los Países Bajos observaron que, pese a los esfuerzos por lograr la igualdad y equidad de género, la violencia de género continuaba estando muy extendida y lo seguiría estando mientras se excluyera del Código Penal. Expresaron preocupación por las tasas de mortalidad materna y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (personas LGBT). Los Países Bajos formularon recomendaciones.

44. Nicaragua tomó nota de la reforma del Código Penal y la aprobación de nuevas leyes, entre otras, la Ley General de Migración. Tomó nota asimismo de las medidas adoptadas con miras a resolver la situación irregular de los migrantes y alentó al país a que prosiguiera la labor en esa esfera, al tiempo que reconoció los problemas a que se enfrentaba a ese respecto. Nicaragua formuló recomendaciones.

45. Noruega celebró el establecimiento de la institución del Defensor del Pueblo. Expresó preocupación por el hecho de que la sentencia del Tribunal Constitucional revocara los derechos de ciudadanía de los descendientes de migrantes que residían en el país y, en algunos casos, estableciera su expulsión y por el elevado número de casos de violencia contra la mujer. Recordó que, en el marco de las recomendaciones formuladas durante el primer examen, el Gobierno había aceptado poner fin a la discriminación contra las personas LGBT. Noruega formuló recomendaciones.

46. El Paraguay acogió favorablemente las enmiendas del Código Penal, en particular la tipificación como delito de la tortura y las desapariciones forzadas, y las penas impuestas por violencia doméstica y feminicidio. Aplaudió el nombramiento de la Defensora del Pueblo, la creación de un marco estratégico para combatir el trabajo infantil y las medidas

adoptadas para asegurar la inscripción del nacimiento de todos los niños. Tomó nota de las iniciativas emprendidas para prevenir la violencia doméstica y enjuiciar a los agresores. El Paraguay formuló recomendaciones.

47. Filipinas tomó nota de los cambios legislativos introducidos para consolidar los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad. Señaló que el Consejo Nacional de Migración contribuiría a fortalecer los derechos de los migrantes y alentó a que los programas conexos fueran objeto de exámenes periódicos y de mejoras. Añadió que deberían seguir adoptándose medidas para combatir la trata de personas. Filipinas formuló recomendaciones.

48. Portugal celebró la determinación de mejorar la situación de los derechos humanos en el país, el nombramiento de la Defensora del Pueblo, la voluntad del Gobierno de examinar las solicitudes de visita formuladas por los procedimientos especiales, y las medidas adoptadas respecto de la regularización y naturalización de los migrantes en situación irregular. Portugal formuló recomendaciones.

49. Singapur destacó la labor realizada para promover la igualdad de género, que quedaba plasmada en el elevado número de mujeres que ocupaban cargos políticos, y para reforzar la protección de la mujer contra la violencia doméstica, y la creación de un servicio de asistencia telefónica y una casa de acogida a tal fin. Tomó nota del establecimiento de la Procuraduría General Especializada contra la Trata y Tráfico de Personas y de la labor encaminada a hacer cumplir la reglamentación de lucha contra la trata. Singapur formuló recomendaciones.

50. Eslovenia aplaudió las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer. Hizo referencia a las preocupaciones planteadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos respecto de la discriminación racial y lamentó la difícil situación de los migrantes haitianos y los nacionales dominicanos de ascendencia haitiana. Expresó preocupación por la sentencia del Tribunal Constitucional que revocaba la ciudadanía de los nacionales dominicanos de ascendencia haitiana. Eslovenia formuló recomendaciones.

51. España felicitó a la República Dominicana por haber incorporado directamente en la Constitución vigente las obligaciones que había contraído en virtud de tratados internacionales, y formuló recomendaciones.

52. Suiza expresó preocupación por la situación de las personas de ascendencia haitiana, que habían sido despojadas de su derecho a la nacionalidad a raíz de una sentencia del Tribunal Constitucional. Manifestó inquietud ante la violencia contra la mujer. Habida cuenta de las informaciones sobre violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía, encomió las medidas adoptadas para establecer un comité con el fin de reformar la policía nacional. Suiza formuló recomendaciones.

53. Tailandia elogió las iniciativas para fortalecer las leyes e instituciones nacionales, en particular las destinadas a reducir las diferencias socioeconómicas y a aumentar el acceso a los servicios básicos de los grupos vulnerables. Destacó la reforma en curso del sector de la salud pública. Si bien la labor realizada para mejorar el papel de la mujer en las esferas económica y política era digna de elogio, los estereotipos tradicionales seguían constituyendo un problema a ese respecto. Tailandia formuló recomendaciones.

54. Trinidad y Tabago reconoció el reto que planteaba la lucha contra la trata de personas y elogió los progresos realizados en la resolución del problema. La sentencia del Tribunal Constitucional que había despojado de la ciudadanía a muchos dominicanos, principalmente de ascendencia haitiana, era contraria a las obligaciones internacionales, y esta situación exigía una reparación inmediata. Señaló que, pese al constante crecimiento

económico observado en los últimos tiempos, los niveles de pobreza y desigualdad seguían siendo elevados. Trinidad y Tabago formuló recomendaciones.

55. Turquía encomió la aprobación de la Estrategia Nacional de Desarrollo. Destacó los avances en los derechos de la mujer y la atención prestada a la eliminación de la violencia contra la mujer. Tomó nota de la adopción de una política de inversión en la juventud, de la Hoja de Ruta prevista para erradicar el trabajo infantil y de la cooperación con la sociedad civil y con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Turquía formuló recomendaciones.

56. Ucrania se congratuló por la ratificación de la Convención contra la Tortura y destacó el nombramiento de la Defensora del Pueblo. Expresó preocupación acerca de la conformidad de la legislación en materia de migración con las normas internacionales sobre la nacionalidad y alentó al Gobierno a que se abstuviera de aplicar la Ley General de Migración de manera retroactiva y permitiera que quienes tuvieran la nacionalidad dominicana desde el nacimiento la conservaran. Ucrania formuló recomendaciones.

57. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte alentó a que prosiguiera la reforma de los servicios de seguridad con el fin de hacer frente al número inaceptable de casos de ejecuciones extrajudiciales cometidas por la policía nacional. Manifestó inquietud ante la corrupción en el sistema judicial. Expresó preocupación por la discriminación racial, que debía eliminarse, en particular respecto a la expedición de documentos de identidad. Celebró el nombramiento de la Defensora del Pueblo y la reforma penitenciaria. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló recomendaciones.

58. Los Estados Unidos de América aplaudieron el nombramiento de la Defensora del Pueblo. Alentaron al Gobierno a que celebrara consultas con sus socios internacionales y la sociedad civil para atender las preocupaciones surgidas a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional en materia de ciudadanía. Expresaron inquietud por las infracciones en el ámbito laboral, las carencias en materia de inspección del trabajo y el uso excesivo de la fuerza y las ejecuciones ilegales por parte de la policía nacional, pese a las medidas de reforma emprendidas. Los Estados Unidos de América formularon recomendaciones.

59. El Uruguay elogió la ratificación de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Señaló que los casos de apatridia seguían siendo un motivo de preocupación. No obstante, valoró las medidas adoptadas para afrontar el problema y alentó a la República Dominicana a que las intensificara mediante la coordinación con el sistema de las Naciones Unidas. El Uruguay formuló recomendaciones.

60. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota del proyecto de desarrollo "Progresando con Solidaridad", de la inversión en educación y el Plan "Quisqueya Aprende Contigo" y de las reformas penitenciarias cuyo objetivo era reintegrar a los reclusos en la sociedad y tramitar las denuncias contra los funcionarios de prisiones. Solicitó más información sobre las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica y formuló recomendaciones.

61. Viet Nam encomió la institucionalización de los mecanismos nacionales de derechos humanos, el fortalecimiento de la legislación interna y la adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos, entre otros la Convención contra la Tortura. Tomó nota de las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación racial y la trata de personas y para proteger a los grupos vulnerables. Viet Nam formuló recomendaciones.

62. Argelia celebró la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención contra la Tortura. Destacó la Estrategia Nacional de Desarrollo, de la que cabía esperar que permitiera a los ciudadanos disfrutar mejor de sus derechos humanos. Alentó al Gobierno a que cumpliera los compromisos contraídos

mediante programas destinados a los grupos vulnerables. Dijo que al país le convendría recibir asistencia técnica. Argelia formuló recomendaciones.

63. Angola alabó los progresos realizados en materia de derechos humanos, en especial en las esferas de la salud y la educación, habiéndose destinado a esta última el 4% del PIB. Preguntó qué medidas concretas se habían adoptado para proteger a las personas con discapacidad e integrarlas en la sociedad y cuáles eran los resultados previstos. Pidió información sobre la política encaminada a poner fin a la violencia contra la mujer. Angola formuló una recomendación.

64. La Argentina elogió los avances realizados desde el primer ciclo del EPU, en particular la ratificación de la Convención contra la Tortura y la creación de la Unidad de Derechos Humanos en la Procuraduría General de la República. Tomó nota de las medidas destinadas a proteger los derechos de los migrantes y alentó al país a que hiciera más por resolver la situación de las personas de ascendencia haitiana y sus hijos. La Argentina formuló recomendaciones.

65. Australia reconoció los progresos alcanzados en la esfera de la violencia de género y la desigualdad entre los géneros. Expresó preocupación ante las violaciones de los derechos humanos cometidas por los agentes del orden, y ante la sentencia del Tribunal Constitucional de septiembre de 2013 que establecía una interpretación retroactiva y restrictiva de las disposiciones sobre la nacionalidad que afectaba principalmente a las personas de origen haitiano. Manifestó preocupación ante el trato recibido por los trabajadores migrantes en los procesos de expulsión. Australia formuló recomendaciones.

66. Bélgica felicitó a la República Dominicana por haber reabierto el diálogo con Haití sobre la cuestión de la migración. No obstante, quedaban pendientes de resolver muchos retos a ese respecto, en particular en relación con la lucha contra todas las formas de discriminación. Si bien celebró que se hubiera aprobado legislación para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y la prestación de atención médica asequible, Bélgica seguía preocupada por la incidencia de la violencia sexual. Bélgica formuló recomendaciones.

67. El Estado Plurinacional de Bolivia destacó el establecimiento del Tribunal Constitucional, la Unidad de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República, la Dirección Nacional de Atención a Víctimas y las Oficinas de Representación Legal de los Derechos de las Víctimas, con el fin de mejorar el acceso a la justicia. Señaló que debía proseguir la labor destinada a fortalecer las instituciones de derechos humanos, la legislación y las políticas en esa esfera. El Estado Plurinacional de Bolivia formuló recomendaciones.

68. El Brasil tomó nota de la ratificación de la Convención contra la Tortura y celebró la reducción del número de víctimas mortales por violencia doméstica. Elogió las medidas adoptadas para erradicar la pobreza. Si bien se había reactivado la Comisión Mixta Bilateral Dominico-Haitiana, debía resolverse la cuestión de la sentencia del Tribunal Constitucional que afectaba a la nacionalidad de las personas de ascendencia haitiana. La suspensión de la expulsión de migrantes haitianos era un paso positivo. El Brasil formuló recomendaciones.

69. El Canadá pidió información sobre la situación y los efectos de las medidas acordadas en 2010 para combatir y penalizar la trata de seres humanos, y que esa información incluyera el número de enjuiciamientos. Celebró las medidas legislativas adoptadas para prestar asistencia a las personas con discapacidad, que favorecían la inclusión social y promovían una vida más productiva y el respeto de sus derechos. El Canadá formuló recomendaciones.

70. Chile elogió la promulgación de la nueva Constitución, la ratificación de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los derechos de las personas con

discapacidad y los avances en la lucha contra la trata de seres humanos y la explotación sexual. Observó que se había dado prioridad al acceso universal a la educación y la atención de la salud, en este último caso con miras a reducir la mortalidad materna y de lactantes. Tomó nota de la explicación sobre la sentencia del Tribunal Constitucional en materia de nacionalidad, así como de las medidas adoptadas para legalizar a los extranjeros. Chile formuló recomendaciones.

71. Colombia aplaudió la promulgación de la nueva Constitución; el nombramiento de la Defensora del Pueblo; la aplicación de la Ley N° 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo, el Código Penal, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y la ley destinada a erradicar la violencia contra la mujer; así como los avances en el sector de la salud. Colombia ofreció asistencia para poner en práctica las recomendaciones que había hecho y formuló recomendaciones.

72. Cuba felicitó a la República Dominicana por la aprobación de la Ley N° 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo, que promovía los derechos en la esfera de la educación, la infancia, la adolescencia, la mujer, el desarrollo social, la vida, las personas con discapacidad y las personas de edad. Reconoció las mejoras en los servicios e infraestructuras relacionados con la salud. Señaló que la construcción de nuevas aulas y la ampliación de los programas educativos mejorarían el sistema de enseñanza. Cuba formuló recomendaciones.

73. La República Popular Democrática de Corea elogió los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones aceptadas durante el primer ciclo del EPU, en particular el establecimiento del marco estratégico para erradicar el trabajo infantil y la elaboración de disposiciones para combatir el maltrato infantil, incluidos los castigos corporales, y prestar apoyo a los niños y adolescentes víctimas de violencia. La República Popular Democrática de Corea formuló una recomendación.

74. Djibouti valoró la creación de la Unidad de Derechos Humanos en la Procuraduría General de la República, lo que contribuía a la aplicación de las decisiones y directrices en materia de derechos humanos. Tomó nota de las medidas de apoyo a los grupos vulnerables y elogió la Estrategia Nacional de Desarrollo, que se centraba en el disfrute de los derechos humanos fundamentales. Djibouti formuló una recomendación.

75. El Ecuador reconoció los progresos en la promoción y protección de los derechos humanos, en especial las medidas destinadas a mejorar la calidad de vida y los derechos de las personas con discapacidad. Tomó nota de la considerable inversión realizada en educación, el Programa de Atención de Primera Infancia, el Sistema de Indicadores Estadísticos de Infancia y Adolescencia y los programas para prevenir los embarazos entre las adolescentes. El Ecuador formuló recomendaciones.

76. Egipto tomó nota de los progresos realizados desde el primer ciclo del EPU, entre otros la mejora en el acceso de los ciudadanos a las instituciones de derechos humanos. Señaló que una resolución del Consejo Superior del Ministerio Público había dado lugar al establecimiento de la Unidad de Derechos Humanos, que dependía de la Procuraduría General de la República. Egipto formuló recomendaciones.

77. Estonia consideró positivo que la sociedad civil hubiese participado en la preparación del informe. Celebró la adhesión al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la ratificación de la Convención contra la Tortura, que debía ser llevada a la práctica. Al tiempo que alabó la labor encaminada a promover los derechos de la mujer, garantizar la igualdad de género y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, que seguía siendo un motivo de preocupación, Estonia instó a que se aplicara plenamente la legislación en la materia. Señaló que debían investigarse las violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de policía y de seguridad y que los autores debían ser

enjuiciados. Alentó a que se siguiera trabajando para lograr la enseñanza primaria universal y gratuita. Estonia formuló recomendaciones.

78. Francia elogió la labor realizada por la República Dominicana para aplicar varias de las recomendaciones formuladas en 2009 durante el primer ciclo del EPU. Celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura. Francia formuló recomendaciones.

79. Alemania alabó los progresos realizados desde el primer ciclo del EPU. Expresó preocupación ante el desfase entre las normas jurídicas del país y su aplicación, en particular respecto de la violencia contra la mujer y el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de policía. Indicó que la discriminación a que se enfrentaban los migrantes, en especial las familias de ascendencia haitiana, era un motivo de preocupación. Alemania formuló recomendaciones.

80. Guatemala destacó la promulgación de la Ley N° 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo y el establecimiento del Registro Único de Valoración y Certificación de Personas con Discapacidad, que facilitarían la formulación de las políticas adecuadas, y la creación tanto de la Unidad de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República como del Consejo Nacional de Migración. Reiteró su preocupación respecto de la legislación en materia de nacionalidad y migración que afectaba en particular a los haitianos nacidos en el país. Guatemala formuló una recomendación.

81. Indonesia tomó nota de la consolidación de los principios de derechos humanos en la legislación interna, la aprobación de la Ley N° 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo, la revisión de la Ley General N° 42-00 sobre la Discapacidad, el establecimiento de la Unidad de Derechos Humanos en la Procuraduría General de la República, el nombramiento de la Defensora del Pueblo y la instauración del Tribunal Constitucional. Alabó las medidas encaminadas a proteger los derechos de la mujer y a mejorar el acceso a la educación. Indonesia formuló recomendaciones.

82. El Iraq celebró la puesta en práctica de la Estrategia Nacional de Desarrollo, el establecimiento de la Unidad de Derechos Humanos en la Procuraduría General de la República y la mejora del acceso de los ciudadanos a las instituciones de derechos humanos. Tomó nota de las campañas para poner fin a la violencia contra la mujer y de las medidas para combatir la pobreza y mejorar el acceso a la educación para todos los niños, con independencia de su situación jurídica. El Iraq formuló una recomendación.

83. Irlanda tomó nota de las medidas adoptadas para hacer frente a la violencia de género, en particular las encaminadas a proteger a las víctimas y a darles acceso a la información. Reiteró su preocupación ante el hecho de que la incidencia del feminicidio siguiera siendo elevada. Señaló que el Código Penal debía castigar adecuadamente la violencia contra la mujer. Dijo asimismo que la sentencia TC0168/13 del Tribunal Constitucional podía convertir en apátridas a muchas personas, en particular las de ascendencia haitiana. Si bien celebró el enjuiciamiento de quienes atentaban contra la libertad de expresión, manifestó inquietud por las amenazas contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos que se habían opuesto a la decisión del Tribunal Constitucional. Indicó que el Gobierno debía cooperar con la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Irlanda formuló recomendaciones.

84. Italia celebró la ratificación de la Convención contra la Tortura y alentó a que se aplicara, y valoró las medidas emprendidas para mejorar la educación sobre los derechos humanos. Pese a la labor realizada, la violencia de género seguía siendo un motivo de preocupación. Preguntó qué se había hecho para combatir las formas de explotación infantil, como la prostitución, la pornografía y el trabajo doméstico. Tomó nota de la política encaminada a "limpiar" las instituciones nacionales y las fuerzas de policía y de seguridad. Expresó preocupación ante la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la cuestión de la nacionalidad. Italia formuló recomendaciones.

85. Jamaica tomó nota de la prioridad otorgada a la cuestión de las personas con discapacidad y del fortalecimiento del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), el establecimiento de la Unidad de Derechos Humanos en la Procuraduría General de la República y la puesta en práctica del Marco Estratégico y la Hoja de Ruta Nacional para erradicar el trabajo infantil en 2020. La sentencia discriminatoria TC0168/13 del Tribunal Constitucional convertiría a muchas personas de ascendencia haitiana en apátridas, lo cual era un motivo de preocupación. Celebró que se hubiera reanudado el diálogo con Haití con miras a resolver ese asunto. Instó al Gobierno a que resolviera la cuestión de los derechos de ciudadanía de los dominicanos de ascendencia haitiana y otros nacionales afectados.

86. Malasia tomó nota de las medidas legislativas e institucionales adoptadas para proteger y promover los derechos humanos. Elogió las medidas destinadas a fortalecer los derechos de la mujer y los mecanismos para combatir la violencia contra la mujer y prestar asistencia a las víctimas de malos tratos. Destacó los esfuerzos por proteger los derechos del niño, en particular con miras a mejorar la calidad de la educación. Malasia formuló recomendaciones.

87. Somalia encomió los progresos indicados en el informe nacional. Observó que se habían aceptado 74 de las 79 recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU y que había comenzado la aplicación de muchas de ellas. Somalia formuló recomendaciones.

88. Montenegro celebró que se hubiera ratificado la Convención contra la Tortura y preguntó de qué manera se aplicaría, en particular en los casos de uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, especialmente en las prisiones. Solicitó información detallada sobre las medidas adoptadas a raíz de las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Tomó nota de la despenalización del aborto en algunos casos y preguntó si se modificarían las disposiciones legislativas relativas a los casos de violación, incesto o malformación del feto. Montenegro formuló recomendaciones.

89. México observó que se habían introducido reformas en el Código Penal en esferas como la violencia doméstica, la esclavitud y la segregación racial. Alabó el establecimiento del Tribunal Constitucional y la Unidad de Derechos Humanos en la Procuraduría General de la República. Aplaudió la ratificación de la Convención contra la Tortura y otras medidas adoptadas para combatir la tortura e instó al país a que cooperara con el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. México formuló recomendaciones.

90. En relación con la pregunta planteada por Liechtenstein y los Países Bajos acerca de las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma, la delegación informó de que si bien las enmiendas estaban siendo objeto de una consulta nacional, en el proyecto de código penal que estaba examinando el Congreso todos los crímenes graves contemplados en el Estatuto de Roma, incluido el crimen de agresión, se consideraban delitos.

91. En cuanto a la pregunta formulada respecto de las personas LGBT, la República Dominicana dijo que garantizaba sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 39 de la Constitución en relación con el derecho a la igualdad para todos. El proyecto de código penal también incluía normas contra la discriminación. La delegación añadió que la República Dominicana había copatrocinado la declaración destinada a combatir la discriminación por motivos de orientación sexual y que no había restricciones a la celebración de actividades públicas como la Caravana del Orgullo Gay.

92. Respecto de las preguntas sobre la sentencia del Tribunal Constitucional planteadas por diversas delegaciones, la delegación afirmó que en la República Dominicana todas las personas, incluidos los extranjeros, tenían acceso al derecho a la salud, la educación y el trabajo. La decisión del Tribunal Constitucional no afectaba a nadie que hubiera nacido en

la República Dominicana y a quien se le hubiera expedido un acta de nacimiento válida. Quienes hubieran nacido en la República Dominicana y estuvieran inscritos en el Registro Civil pero cuya documentación no estuviera en regla, siempre que esa documentación no hubiera sido obtenida por medios fraudulentos, podrían acogerse a una ley especial que les permitiría adquirir la nacionalidad dominicana. Quienes no desearan presentar una solicitud en virtud de esa ley, podían interponer un recurso ante el Tribunal.

93. En su sentencia, el Tribunal dictaminó que nadie podía ser privado de su documentación mediante un proceso administrativo, sino que el procedimiento debía ajustarse a los procedimientos del Tribunal. En una primera encuesta realizada por el Registro Civil, se estableció que había inscritos 53.847 hijos de extranjeros, de los cuales 24.392 habían sido inscritos de manera irregular. Con el fin de resolver los casos de esos niños, el Gobierno había elaborado un proyecto de ley que reconocería a esas personas como ciudadanos de la República Dominicana, puesto que no tenían vínculos ni arraigo en ningún otro país. El Presidente presentaría el proyecto ante el Congreso una vez hubiera comenzado el próximo período legislativo ordinario.

94. Nadie había perdido su nacionalidad a raíz de la sentencia TC0168/13 del Tribunal Constitucional, y nadie se había visto afectado. La sentencia solo determinaba que toda persona que se hubiera demostrado que había sido inscrita en el Registro Civil de manera irregular, es decir, en contravención de la legislación vigente en el momento de su nacimiento, sería objeto, a título individual, de un proceso ante los tribunales competentes, que se pronunciarían sobre la nulidad o validez de sus documentos.

95. La sentencia dictaminaba que, desde 1929 hasta la fecha, todas las personas nacidas en la República Dominicana eran nacionales del país, con las siguientes excepciones: los hijos de los diplomáticos acreditados, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y los hijos de las personas en tránsito y de los extranjeros que se encontraran de manera irregular en el país. Por lo tanto, la delegación concluyó que la sentencia no podía ser retroactiva, puesto que la norma solo hacía referencia a las leyes en vigor desde 1929.

96. En relación con la pregunta de Alemania sobre la asistencia brindada a las personas indocumentadas para que acreditaran su situación migratoria, la delegación señaló que el Gobierno había establecido, mediante el Decreto Presidencial N° 327-13, el Plan Nacional de Regularización de Extranjeros en Situación Migratoria Irregular, que tenía por objeto regularizar a los extranjeros que vivían en el país y carecían de condición jurídica. Se instauró un procedimiento simple y gratuito para que en los 18 meses siguientes los interesados pudieran inscribirse y presentar documentos que acreditaran que tenían vínculos con la sociedad dominicana y un arraigo económico. Según la Encuesta de inmigrantes de 2012, había casi medio millón de extranjeros en el país: la mayoría carecía de condición jurídica y más de la mitad no poseían documentos de identidad expedidos por su país de origen. Como garantía para los extranjeros, el Gobierno había prohibido la expulsión de quienes habían solicitado acogerse al Plan durante su aplicación.

97. Por último, la delegación expresó su satisfacción por haber podido presentar el informe y aseguró que se tendrían en cuenta todas las recomendaciones, con la esperanza de que, con la asistencia de varios países, la República Dominicana pudiera asegurarse de que los derechos humanos se establecieran definitivamente como la principal guía para vivir con dignidad.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

98. La República Dominicana examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 26º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2014:

98.1 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Nicaragua);

98.2 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que todavía no es parte, como el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (ICCPR-OP 2), la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED) y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 1989 (España);

98.3 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT); la CPED y, por último, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);

98.4 Considerar la posibilidad de adherirse al OP-CAT (Ucrania);

98.5 Ratificar el OP-CAT y adoptar medidas de política para prevenir la tortura y los malos tratos (Estonia);

98.6 Estudiar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (México);

98.7 Estudiar la posibilidad de ratificar la ICRMW (Paraguay);

98.8 Estudiar la posibilidad de ratificar la ICRMW (Uruguay);

98.9 Analizar la posibilidad de ratificar la ICRMW, de 1990 (Ecuador);

98.10 Proseguir la labor destinada a fomentar la unidad en una sociedad diversa, incluyendo en esta labor a los migrantes, estudiando para ello la posibilidad de ratificar la ICRMW (Indonesia);

98.11 Continuar la labor encaminada a lograr la ratificación de la CPED y la aceptación de la competencia de su Comité (Argentina);

98.12 Adherirse a la CPED (Iraq);

98.13 Ratificar la CPED, así como el ICCPR-OP2 (Francia);

98.14 Estudiar la posibilidad de ratificar el ICCPR-OP2 (Montenegro);

98.15 Examinar la posibilidad de ratificar las convenciones sobre los apátridas (Nicaragua);

98.16 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apatridia (Uruguay);

---

\*\* Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 98.17 Adherirse lo antes posible a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apatridia (Brasil);
- 98.18 Adoptar medidas urgentes con miras a garantizar el pleno respeto del derecho a una nacionalidad, y ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia, de agosto de 1961, que firmó en diciembre de 1961 (Irlanda);
- 98.19 Estudiar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (Uruguay);
- 98.20 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Estonia);
- 98.21 Ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma (Estonia);
- 98.22 Adoptar las medidas adecuadas para transformar la institución del Defensor del Pueblo en una institución de derechos humanos independiente con arreglo a los Principios de París (Noruega);
- 98.23 Velar por la plena independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo de conformidad con los Principios de París relativos a las instituciones nacionales de derechos humanos independientes (Portugal);
- 98.24 Asegurar la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo, de conformidad con los Principios de París (Ucrania);
- 98.25 Cerciorarse de que la institución del Defensor del Pueblo cumpla los Principios de París (Francia);
- 98.26 Adoptar medidas para dotar a la Oficina del Defensor del Pueblo de recursos adecuados (Ucrania);
- 98.27 Otorgar prioridad a la dotación de recursos y personal suficientes a la Oficina del Defensor del Pueblo, velar por que las instituciones del Estado, incluida la Policía Nacional, colaboren plenamente con la Oficina y examinar la posibilidad de poner en marcha una campaña pública para mostrar a los ciudadanos dominicanos la manera en que esta institución puede contribuir a proteger y garantizar sus derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 98.28 Elaborar un plan nacional de derechos humanos (Paraguay);
- 98.29 Redoblar los esfuerzos para hacer cumplir de manera más eficaz la legislación específica vigente y aplicar plenamente, entre otros, el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna e Infantil, el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y el Plan Estratégico para la Prevención, Detección, Atención y Sanción a la Violencia contra las Mujeres e Intrafamiliar. En particular, la República Dominicana podría dotar a los ministerios competentes de recursos adecuados con el fin de asegurar una asistencia efectiva a las víctimas (España);
- 98.30 Proseguir la labor de lucha contra la corrupción (Marruecos);
- 98.31 Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas (Portugal);
- 98.32 Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales temáticos (Montenegro);

- 98.33 **Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay);**
- 98.34 **Colaborar con los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil para cambiar las actitudes y combatir la discriminación contra la mujer (Tailandia);**
- 98.35 **Seguir prestando apoyo a la labor de empoderamiento de la mujer en la vida social y pública, entre otras cosas destinando recursos financieros y humanos adecuados a la aplicación de las políticas y los programas dedicados a las mujeres (Malasia);**
- 98.36 **Continuar adoptando medidas encaminadas a combatir la discriminación racial y la trata de seres humanos (Viet Nam);**
- 98.37 **Proseguir su política de proteger a las personas más vulnerables que son víctimas de discriminación racial (Angola);**
- 98.38 **Continuar trabajando con miras a reforzar la protección y las garantías necesarias para todas las víctimas del racismo o de otras formas de discriminación (Bolivia (Estado Plurinacional de));**
- 98.39 **Poner en marcha actividades de sensibilización con el objetivo de eliminar las condiciones y actitudes que perpetúan la discriminación contra los migrantes haitianos, así como contra los dominicanos de ascendencia haitiana (Eslovenia);**
- 98.40 **Seguir adoptando medidas apropiadas para integrar mejor y reconocer plenamente a los afrodescendientes como una parte importante de la sociedad dominicana (Somalia);**
- 98.41 **Emprender las medidas necesarias para prevenir las detenciones arbitrarias basadas en criterios discriminatorios de cualquier tipo, en particular los relacionados con el fenotipo o los dirigidos contra personas LGBT (México);**
- 98.42 **Adoptar legislación destinada a proteger a las personas LGBT contra la violencia de género y la discriminación (Países Bajos);**
- 98.43 **Intensificar los esfuerzos y establecer y aplicar políticas y medidas para hacer frente a la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Noruega);**
- 98.44 **Tipificar como delito en el Código Penal las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales (México);**
- 98.45 **Establecer un órgano independiente que se encargue de investigar los presuntos abusos policiales (España);**
- 98.46 **Investigar todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza, en particular los homicidios, a manos de agentes del orden y velar por que los agentes del orden reciban formación adecuada sobre el uso de la fuerza para prevenir muertes innecesarias (Canadá);**
- 98.47 **Velar por que la labor de las fuerzas del orden se lleve a cabo de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y por que la República Dominicana investigue de manera independiente y sin demora todas las violaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas por funcionarios (Australia);**

- 98.48 Velar por que las fuerzas del orden respeten los derechos humanos e intensificar las medidas destinadas a garantizar la imparcialidad de las investigaciones y las actuaciones judiciales emprendidas contra los agentes de policía implicados en actos de violencia (Francia);
- 98.49 Acelerar la reforma global de la policía (España);
- 98.50 Integrar un enfoque de derechos humanos en la Comisión Presidencial para la Reforma de la Policía Nacional, establecer un mecanismo de gobernanza independiente para investigar las violaciones de los derechos humanos y garantizar el acceso de las víctimas a la justicia (Suiza);
- 98.51 Impulsar la formación obligatoria en derechos humanos dirigida a las fuerzas de seguridad y fortalecer los mecanismos para investigar los abusos presuntamente cometidos por las fuerzas de seguridad (Estados Unidos de América);
- 98.52 Intensificar las medidas destinadas a investigar eficazmente el elevado número de homicidios y el abuso de poder por parte de agentes de policía y a enjuiciar a los responsables (Alemania);
- 98.53 Entablar un diálogo abierto con la sociedad civil con miras a idear y adoptar nuevas medidas destinadas a prevenir posibles abusos cometidos por las fuerzas de policía y de seguridad, y a brindar a las víctimas y sus familiares acceso a una justicia equitativa e independiente (Italia);
- 98.54 Seguir incorporando a su legislación nacional medidas para proteger los derechos de las mujeres y las niñas, y castigar la violencia contra la mujer (Nicaragua);
- 98.55 Estudiar la posibilidad de enmendar el Código Penal tipificando como delito todas las formas de violencia contra la mujer (Uruguay);
- 98.56 Velar por que se dote de recursos adecuados al Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Salud, la Procuraduría General de la República y otras instituciones que intervienen en la prevención y resolución de los casos de violencia de género (Noruega);
- 98.57 Adoptar las medidas necesarias con el fin de que el Ministerio de la Mujer cuente con recursos apropiados para fortalecer las políticas destinadas a las mujeres víctimas de violencia doméstica (Paraguay);
- 98.58 Continuar mejorando la protección de las mujeres contra la violencia doméstica y promoviendo la igualdad de género en la sociedad (Singapur);
- 98.59 Aplicar el Plan Estratégico para la Prevención, Detección, Atención y Sanción a la Violencia contra las Mujeres, y velar por que los ministerios competentes cuenten con recursos adecuados para ejecutarlo (Suiza);
- 98.60 Destinar los recursos necesarios a las campañas, planes y programas puestos en marcha con el objetivo de fortalecer la labor de prevención de la violencia contra la mujer (Turquía);
- 98.61 Ejecutar el Plan Estratégico para la Prevención, Detección, Atención y Sanción a la Violencia contra las Mujeres y el Personal Doméstico (Bélgica);
- 98.62 Fortalecer el Plan Nacional de Acción para la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia de género (Bélgica);
- 98.63 Reforzar la aplicación en la práctica de la Ley para Erradicar la Violencia contra la Mujer, en particular mediante la ejecución de planes

estratégicos de acción y el establecimiento de unidades de atención integral a las víctimas, poniendo énfasis en las regiones y las localidades (Colombia);

98.64 Continuar poniendo en marcha múltiples programas para combatir la violencia doméstica, con el apoyo del Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer (República Popular Democrática de Corea);

98.65 Proseguir los esfuerzos encaminados a promover los derechos de las mujeres y tomar todas las medidas necesarias para combatir la violencia de que son víctimas (Francia);

98.66 Adoptar medidas más eficaces para reducir la violencia contra la mujer, en especial en el ámbito doméstico, con el propósito de poner fin a los feminicidios y disminuir la desigualdad de género (Alemania);

98.67 Intensificar las iniciativas para prevenir la violencia de género, castigar a los culpables y ofrecer a las víctimas vías de recurso adecuadas, entre otras cosas aumentando los recursos destinados al Ministerio de la Mujer y estableciendo unidades de asistencia integral a las víctimas en todas las provincias (Italia);

98.68 Proseguir la labor destinada a prevenir el trabajo forzoso de las mujeres, en especial en las plantaciones de caña de azúcar (Trinidad y Tabago);

98.69 Ultimar y poner en práctica la Hoja de Ruta para hacer de la República Dominicana un país "libre de trabajo infantil al 2020 y de sus peores formas al 2015" en un futuro próximo (Turquía);

98.70 Proseguir las medidas encaminadas a eliminar el trabajo infantil (Ecuador);

98.71 Continuar fortaleciendo el marco y las instituciones nacionales para combatir la trata de seres humanos (Singapur);

98.72 Intensificar la lucha contra la trata de personas (Trinidad y Tabago);

98.73 Intensificar la lucha contra la trata de personas (Argelia);

98.74 Reforzar la lucha contra el tráfico y la trata de personas, con el fin de erradicar estos delitos (Bolivia (Estado Plurinacional de));

98.75 Estudiar las recomendaciones sobre las reformas del sistema de justicia formuladas por el Presidente del Tribunal Supremo en el discurso que pronunció el 7 de enero e identificar las mejoras que contribuyan a garantizar el derecho humano al acceso a la justicia. Ello debe incluir la investigación exhaustiva de las conductas indebidas y un enfoque de tolerancia cero respecto de la corrupción (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

98.76 Adoptar todas las medidas necesarias para la inscripción efectiva de los nacimientos en el Registro Civil (Bélgica);

98.77 Cerciorarse de que se investigan eficazmente las violaciones de los derechos humanos cometidas contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos y de que se enjuicia a los responsables (Irlanda);

98.78 Despenalizar la difamación, de conformidad con las normas internacionales (Estonia);

98.79 Reforzar el cumplimiento de la legislación laboral formando a los inspectores de trabajo y llevando a cabo campañas de divulgación que

informen a los trabajadores de los derechos laborales reconocidos internacionalmente (Estados Unidos de América);

98.80 Proseguir las medidas para poner fin a la desigualdad social (Argelia);

98.81 Continuar promoviendo el desarrollo social y humano de la población dominicana mediante la formulación de políticas públicas y la adopción de medidas de acción afirmativa destinadas a eliminar las desigualdades sociales que todavía existen (Filipinas);

98.82 Seguir dando prioridad a la efectividad de los derechos fundamentales de los ciudadanos, en particular a la alimentación y a un nivel de vida adecuado, entre otras cosas intensificando la ejecución de programas integrales de reducción de la pobreza (Filipinas);

98.83 Incrementar las medidas para mitigar y, en última instancia, eliminar las desigualdades sociales extremas en el país garantizando así el acceso de todas las personas a la atención de la salud, la educación y la vivienda en pie de igualdad (Trinidad y Tabago);

98.84 Continuar reforzando los planes sociales en la esfera de la reducción de la pobreza y la exclusión social (Venezuela (República Bolivariana de));

98.85 Seguir consolidando las medidas eficaces que ha adoptado para garantizar la seguridad alimentaria y el bienestar de la población (Venezuela (República Bolivariana de));

98.86 Brindar acceso a una vivienda adecuada y asequible a todas las personas (Egipto);

98.87 Establecer y aplicar estrategias para lograr todos los ODM en 2015, en especial las metas relacionadas con los derechos de las mujeres y los niños (Viet Nam);

98.88 Reforzar los servicios destinados a proteger a las mujeres, los niños y otros grupos marginados o vulnerables (Australia);

98.89 Estudiar la posibilidad de adoptar medidas legislativas para que las mujeres de las zonas rurales puedan acceder más fácilmente a la propiedad de la tierra; velar por que las estrategias de reducción de la pobreza y generación de ingresos incluyan disposiciones sobre las mujeres de las zonas rurales; y velar por el acceso de las mujeres y las niñas de las zonas rurales a la educación (Egipto);

98.90 Seguir fortaleciendo el sistema de seguridad social y aplicando la Ley Orgánica sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo al 2030, promulgada el 25 de enero de 2012 (Somalia);

98.91 Asegurar el acceso universal a la salud asignando fondos suficientes a la aplicación de la política en esa esfera y formando adecuadamente al personal sanitario (Tailandia);

98.92 Proseguir las iniciativas en curso destinadas a aumentar el gasto en atención de la salud y a lograr el acceso universal a la salud y la formación adecuada del personal sanitario (Egipto);

98.93 Continuar la labor del Gobierno destinada a mejorar el sistema de salud y a hacer avanzar otros derechos socioeconómicos y culturales (Cuba);

98.94 Adoptar un plan para reducir la mortalidad materna y despenalizar el aborto en caso de incesto o violación (Países Bajos);

- 98.95 Asignar recursos suficientes para reducir de forma efectiva el número de embarazos en la adolescencia, entre otras cosas mediante campañas de sensibilización (Eslovenia);
- 98.96 Empezar todas las medidas necesarias con miras a la aplicación eficaz del Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna 2012-2016 (Bélgica);
- 98.97 Fortalecer el Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna 2012-2016 y el Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes (Colombia);
- 98.98 Garantizar el reconocimiento pleno y efectivo de los derechos sexuales y reproductivos (Francia);
- 98.99 Proseguir la labor encaminada a adoptar programas de atención del VIH/SIDA que incluyan servicios de apoyo y campañas eficaces de prevención (Chile);
- 98.100 Continuar tomando medidas para garantizar el derecho de la población a la educación (Cuba);
- 98.101 Adoptar medidas legislativas para garantizar en la legislación el acceso universal a la educación primaria y secundaria a todos los niños sin discriminación alguna (Bélgica);
- 98.102 Seguir fortaleciendo las políticas educativas para garantizar la escolarización de todos los niños (Chile);
- 98.103 Alentar a las autoridades a que refuercen las políticas educativas con el fin de lograr la escolarización plena de todos los niños (Djibouti);
- 98.104 Proseguir la labor en curso para ofrecer acceso a una educación de calidad a la población en edad escolar sin discriminación alguna en todo el país (Egipto);
- 98.105 Continuar adoptando medidas en la esfera de la educación, que incluyan el establecimiento de un sistema de enseñanza de gran calidad que sea inclusivo, universal y gratuito (Indonesia);
- 98.106 Seguir centrándose en aumentar de manera general la calidad de la educación ofrecida, entre otras cosas impartiendo educación, formación y cursos sobre derechos humanos a los estudiantes, la población civil y los agentes del orden (Malasia);
- 98.107 Asegurar que en las políticas de migración se adopte un enfoque de derechos humanos y se respeten los derechos fundamentales de los migrantes (Marruecos);
- 98.108 Asegurar la protección y promoción de los derechos de los migrantes, en particular la salvaguardia de los intereses de los niños y los adolescentes (Colombia);
- 98.109 Establecer medidas eficaces para prevenir las prácticas discriminatorias relacionadas con el proceso de concesión de la ciudadanía y la inscripción en el Registro Civil (Noruega);
- 98.110 Adoptar todas las medidas necesarias para reconocer inmediatamente la ciudadanía a quienes la tenían en el momento de nacer (Eslovenia);

- 98.111 Aplicar con prontitud y de manera no discriminatoria el Plan de Regularización de Extranjeros y tener en cuenta, a tal efecto, las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a raíz de su visita al país el 6 de diciembre de 2013, en las que señalaba que el proceso, en su totalidad, debía ajustarse a las obligaciones internacionales de derechos humanos que había contraído el país (España);
- 98.112 Respetar el derecho de toda persona a la nacionalidad, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (México);
- 98.113 Maximizar los esfuerzos para resolver los casos de apatridia, en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con el apoyo, entre otros, de los sistemas multilaterales de las Naciones Unidas e interamericano, fortaleciendo el sistema nacional del Registro Civil, con el fin de asegurar que todos los habitantes de la República Dominicana disfruten de sus derechos (Uruguay);
- 98.114 Reforzar las medidas para garantizar el derecho a una nacionalidad e incluir las salvaguardias necesarias para prevenir la apatridia de las personas nacidas en el territorio de la República Dominicana (Argentina);
- 98.115 Asegurarse de que las normas internacionales en materia de nacionalidad y apatridia se sigan aplicando plenamente en el país a todas las personas sin discriminación alguna (Italia);
- 98.116 Recabar el asesoramiento técnico del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con miras a identificar, prevenir y reducir los casos de apatridia, proteger a los apátridas y resolver la situación de la apatridia (Brasil);
- 98.117 Cerciorarse de que el trato recibido por todas las personas afectadas sea conforme a las obligaciones internacionales de derechos humanos y pedir asesoramiento técnico al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con el fin de identificar, prevenir y reducir los casos de apatridia (Alemania);
- 98.118 Adoptar medidas para garantizar que los dominicanos de ascendencia extranjera conserven la nacionalidad, evitando así posibles casos de apatridia (Chile);
- 98.119 Velar por que, en virtud de la Ley sobre Naturalización, se expidan documentos de identidad oficiales a todas las personas de ascendencia extranjera que acrediten haber nacido en la República Dominicana antes de 2010, independientemente de si están o no registradas (Australia);
- 98.120 Poner fin a la expulsión arbitraria en masa de trabajadores migrantes y velar por que en todos los procesos de expulsión se respeten los derechos humanos del interesado (Australia);
- 98.121 Colaborar con las autoridades haitianas en materia de migración (Bélgica);
- 98.122 Dar un seguimiento efectivo a las directrices adoptadas por la Comisión Mixta Bilateral Dominico-Haitiana respecto de la aprobación de medidas concretas para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas de origen haitiano (Brasil);

- 98.123 Proseguir el diálogo con Haití y la labor realizada hasta la fecha, con el apoyo de la comunidad internacional, para resolver los problemas de migración que afectan a la República Dominicana (Guatemala);
- 98.124 Tomar medidas encaminadas a garantizar que las expulsiones se lleven a cabo de conformidad con las obligaciones internacionales vigentes y que los funcionarios de inmigración y del orden público reciban la formación necesaria para que quede asegurado el respeto de los derechos humanos de las personas objeto de expulsión (Canadá);
- 98.125 Empezar medidas para asegurar la protección de los derechos fundamentales de todas las personas nacidas en la República Dominicana, incluidos los hijos de los extranjeros indocumentados que corren el riesgo de convertirse en apátridas como consecuencia de la sentencia 168/13 del Tribunal Constitucional (Canadá);
- 98.126 Solicitar el asesoramiento técnico del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con miras a identificar y prevenir los casos de apatridia y proteger a los apátridas, con el fin de hacer frente a los retos planteados por la sentencia del Tribunal Constitucional (Noruega);
- 98.127 Prestar especial atención a los niños afectados por la sentencia del Tribunal Constitucional, asegurándose de que disfruten de sus derechos fundamentales, como el derecho a la educación, la salud y la protección (Portugal);
- 98.128 Evitar la aplicación retroactiva de las normas que puedan resultar de la ejecución de la sentencia 168/13 del Tribunal Constitucional y convertir en apátridas a ciudadanos que posean la ciudadanía dominicana (España);
- 98.129 Adoptar todas las medidas posibles para mejorar la situación de las personas cuyos derechos se han visto afectados negativamente por la decisión del Tribunal Constitucional de 23 de septiembre de 2013, y velar por el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído el país en virtud del derecho internacional (Suiza);
- 98.130 Tomar las medidas políticas, legislativas, judiciales y administrativas necesarias para reparar con la mayor urgencia la inaceptable situación humanitaria creada por la sentencia del Tribunal Constitucional (Trinidad y Tabago);
- 98.131 Establecer un proceso de regularización, de conformidad con sus obligaciones internacionales, con el fin de impedir la privación arbitraria de la nacionalidad, evitar la expulsión de las poblaciones afectadas por la sentencia del Tribunal Constitucional y establecer un proceso no discriminatorio de adquisición de la nacionalidad para las personas nacidas en la República Dominicana y sus descendientes que no tengan acceso a documentación (Estados Unidos de América);
- 98.132 Restaurar con carácter retroactivo sus derechos a las personas afectadas por la sentencia del Tribunal Constitucional y poner a disposición de estas vías no discriminatorias para adquirir sin demora la nacionalidad de la República Dominicana (Australia);
- 98.133 Adoptar todas las medidas necesarias para evitar los casos de apatridia y permitir que todos los residentes gocen plenamente de sus derechos fundamentales, en particular las personas de ascendencia haitiana que se han

visto afectadas por la sentencia del Tribunal Constitucional de 23 de septiembre de 2013 (Francia);

98.134 Proseguir la labor de estudio relativa al fortalecimiento de las leyes y políticas medioambientales y considerar necesidades y medidas prioritarias la creación de capacidad de asesoramiento jurídico y de hacer cumplir la legislación en materia de medio ambiente (Egipto).

99. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Dominican Republic was headed by Alejandra Liriano de la Cruz, Vice minister of Foreign Relations, and composed of the following members:

Rhadys Abreu de Polanco, Ambassador, Head of the Human Rights Section of the Ministry of Foreign Relations;

Josue Fiallo, Ambassador, Technical Advisor for the Ministry of Presidency;

Pablo Medina, Counsellor Minister, Head of Business Affairs a.i. of the Permanent Mission to the United Nations and other International Organizations;

Katherine Urbáez, Counsellor Minister, Head of the Human Rights Subject of the Permanent Mission to the United Nations and other International Organizations.

---